

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Julio Nueve de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2019-00898-00.  
Demandante: JORGE ENRIQUE AYALA BOTERO  
Demandado: GLORIA AMPARO GARCIA SALAS

Conforme a lo expresado por el Dr. CARLOS MAURICIO VARON GUZMAN en su escrito presentado el día 3 de marzo de 2020, y de conformidad con lo normado en el inciso 2ª del artículo 301 del C. G. del P., al respecto, se ha de tener notificado por conducta concluyente a la demandada GLORIA AMPARO GARCIA SALAS del auto adiado Noviembre Catorce de Dos Mil Diecinueve, que admitió la demanda.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS MAURICIO VARON GUZMAN, como apoderado judicial de la demandada GLORIA AMPARO GARCIA SALAS, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá que por secretaria se controlen los términos para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No. 019 fijado en la secretaría del juzgado  
hoy Julio 10/2020 a las 8:00  
a.m.

SECRETARIA 